

741

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

14 MAR 2022

**VISTOS:**

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Artículo N° 15 de la Ordenanza Municipal N° 003: El no pago en tiempo y forma pondrá término al permiso correspondiente, sin derecho a reclamación alguna, salvo que el incumplimiento se deba a caso fortuito o fuerza mayor, la que deberá ser probada por quien la alega, (que en esta circunstancia no fue probada).

3.- Artículo N° 22 Letra m) El no ejercicio de la actividad comercial, por más de diez días, salvo que se cuente con autorización municipal. (Lo que en este caso no ocurrió)

4.- Informe individual de deudas de contribuyentes emitido por Rentas y Patentes.

5.- Fotocopia permiso Municipal

6.- Certificado Eliminación de Deuda

**DECRETO:**

1.- Cadúquese los permisos municipales a los siguientes comerciantes ambulantes estacionados por no pago y no efectuar actividad económica por más de diez días sin autorización.

N°	NOMBRE	RUT	GIROS	ROL	UBICACION
1	Pehuenche Llanquileo Ariel Gonzalo		No efectuar actividad económica	355-2065	Feria Itinerante
2.-	Mardones Ríos Oscar Patricio		No efectuar actividad económica	355-1664	Feria Itinerante

IDDoc. 2424867

3.-	Canales Villalobos Juan Miguel	7062146	355-654	Feria Itinerante
4.-	González Constanzo Brunilda	6695867 6707025 6829837 6863092 6872294 6963896	355-2300	Feria Itinerante
5.-	Troncoso Díaz Moisés	6979391	355-1713	Feria Itinerante
6.-	Toledo Toledo Mireya Magdalena	6964144 6979646	355-1662	Feria Itinerante
7.-	Muckeld Orellana Michel Andrés	6991760 7041538 7062142	355-2069	Feria Itinerante
8.-	Canales Lange Miguel Ángel	7062030	355-1684	Feria Itinerante

2.- El Departamento de Rentas y Patentes, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar a los contribuyentes antes mencionados.

3.- La Tesorería Municipal procederá a descargar y eliminar las deudas de las contribuyentes por no efectuar actividad económica durante los meses antes mencionados.

4.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



KLM/RRM/MCS/RGO.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes